FACULTAT DE VETERINÀRIA

Aclaraciones de la *Facultat de Veterinària* de la *Universitat Autònoma de Barcelona* sobre la propuesta de un título conjunto de Veterinaria entre la UAB y la UdL.

Como respuesta a las noticias aparecidas en diversos medios de comunicación, como Decana de *la Facultat de Veterinària* me gustaría aclarar algunos aspectos legales, académicos y técnicos.

Profesión regulada

La profesión de veterinario/-a es una profesión, regulada por una directiva europea (DE 36/2005), que requiere para su ejercicio estar en posesión del título de Graduado/a en Veterinaria. Además, para que los veterinarios puedan ejercer libremente como tales en cualquier país de la Unión Europea, todos los títulos de Grado expedidos en los países miembros deben ser aprobados en el seno de la Comisión Europea; su no aprobación por parte de las instituciones europeas sólo capacitaría para el ejercicio de la profesión dentro del área geográfica del país que lo expide.

Por otro lado, existen diversos organismos europeos, como la *Federation of Veterinarians of Europe* (FVE) y la *European Association of Establishments for Veterinary Education* (EAEVE), con una fuerte relevancia dentro de la profesión veterinaria en la UE, creados para asegurar la armonización de los estándares mínimos en los estudios de veterinaria en toda la UE. Para ello, la EAEVE ha establecido un sistema de homologación y acreditación de las facultades que es voluntario, muy exigente y costoso, pero que asegura una formación de calidad. La Facultad de Veterinaria de la UAB está evaluada positivamente por dicho organismo desde el año 2000.

En 2010, la *Generalitat de Catalunya*, la UAB y la UdL consultaron conjuntamente a ambas instituciones (a) sobre el proyecto de creación de un título conjunto en Veterinaria (UAB-UdL) y (b) sobre las condiciones que deberían cumplir los estudiantes procedentes de otra titulación (en concreto, el Grado de Ciencia y Salud Animal) para obtener subsidiariamente el Grado de Veterinaria. El dictamen insistió en los aspectos siguientes: (a) la necesidad de que la formación recibida por los graduados cumpla con la Directiva 36/2005 para ejercer la profesión en Europa; (b) la inaceptabilidad del título de Graduado/a en Ciencia y Salud Animal, ya que de acuerdo con la *European Veterinary Act* (2008) la Salud Animal es una competencia exclusiva de la profesión veterinaria y de ninguna otra; (c) la necesidad de haber cursado tres años como mínimo en una Facultad de Veterinaria. para obtener el Graduado en Veterinaria; (d) la supervisión por parte de una Facultad de Veterinaria de los estudios previos de Graduado en Ciencia y Salud Animal, que asegure el cumplimiento de la Directiva 36/2005 y (e) la exclusiva competencia de la UAB en la expedición del título de Graduado/a en Veterinaria. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores podría conllevar la pérdida de la homologación de que actualmente goza el título de la UAB.

Tanto la EAVE –en noviembre de 2011- como la FVE –en febrero de 2012-, conocedoras de la situación desencadenada por la pretensión de organizar un título conjunto, han exigido el cumplimiento de los requisitos anteriores, sin que ni la UdL, ni los responsables de la política universitaria de Catalunya los hayan tenido en cuenta en su defensa del título conjunto.

Por su parte, la Conferencia de Decanos de Veterinaria de España se ha pronunciado en el mismo sentido: en caso de reconocimiento de formación previa solo aceptará directamente el de aquellas asignaturas del grado de Ciencia y Salud Animal que se ajusten a criterios académicos estrictos y asegura que con esto se dificulta la movilidad de estudiantes entre diferentes universidades. A su vez, ha solicitado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que vele para que no se ponga en entredicho la formación de los veterinarios españoles.

Proyectos académicos bien elaborados

Por su parte, la Orden ECI/333/2008 del Ministerio de Educación y Ciencia establece los requisitos que han de cumplir los planes de estudios españoles para la obtención del mencionado título de Grado y define claramente las **competencias** que los estudiantes deben haber adquirido al acabar sus estudios.

Todo título de Grado define el perfil profesional que se pretende obtener de los titulados, en función del cual se definen las competencias y los contenidos de las materias destinadas a conseguir la adquisición de dichas competencias; para ello lógicamente se precisan una metodología concreta, unos recursos docentes y unas infraestructuras específicas. En la memoria del actual plan de estudios del Grado en Ciencia y Salud Animal (CSA), aprobado por ANECA en 2008, se proponen unos objetivos, competencias y contenidos que lógicamente no coinciden con los de los estudios de Veterinaria por tratarse de títulos distintos; sólo algunas pocas asignaturas (alrededor de 60 ECTS) podrían ser reconocidas automáticamente. Dada la configuración del plan de estudios de CSA, todas las asignaturas centran su estudio en los animales de producción y no abordan contenidos dedicados a otro tipo de animales, como por ejemplo los de compañía.

Por otra parte, el Grado de CSA no tiene competencias profesionales reconocidas, y dado que la normativa vigente establece que “la denominación de los títulos universitarios oficiales deberá facilitar la identificación de la profesión para cuyo ejercicio habilita y, en ningún caso, podrá conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales”, la Organización Colegial Veterinaria Española y la FVE, de manera reiterada, han recordado a la UdL que las materias de **salud animal** son del ámbito exclusivo de la profesión veterinaria, por lo que el término “Salud Animal” debe ser eliminado de la denominación del Grado y de su contenido. De no corregirse este aspecto podría generarse una gran confusión en el mercado laboral.

El convenio firmado entre la *Generalitat de Catalunya*, la UAB y la UdL, en enero de 2008, con anterioridad a la aprobación de los planes de estudios de Graduado en Veterinaria y de Graduado en Ciencia y Salud Animal, recoge entre sus cláusulas: "Los estudios del título conjunto en Veterinaria tendrán el mismo plan de estudios que el grado de la UAB y ambas universidades se coordinaran para que la UAB reconozca automáticamente 180 ECTS de los cursados por los graduados en CSA de la UdL". En diciembre de 2010 se redacta un nuevo convenio que modifica algunos puntos, como la reducción a 120 ECTS en el número de créditos a reconocer automáticamente.

Dado que el plan de estudios de Graduado en Veterinaria por la UAB se aprobó en 2010, dos años después de la aprobación del título de Graduado en CSA (2008), es lógico que ambos planes no sean idénticos, sin que la UdL haya realizado durante este tiempo ningún cambio para conseguir la aproximación de contenidos y competencias y facilitar de este modo el reconocimiento de créditos. No obstante, es lógico que la UdL no haya modificado la memoria del título, ya que el perfil del profesional que se forma con los estudios en CSA es diferente al de Veterinaria. Por lo tanto, competencias diferentes, contenidos de las asignaturas diferentes, distribución de créditos diferentes y metodología docente diferente.

En las circunstancias actuales, hay que reconocer la equivocación de la UAB al firmar los convenios de 2008 y 2010, aceptando reconocer automáticamente un número fijo de créditos sin conocer previamente los planes de estudios de ambos grados. Probablemente en dicha actuación incidieron más las presiones políticas y territoriales del momento, en condiciones muy distintas a las actuales, que los criterios académicos basados en "las competencias, los conocimientos y los resultados de aprendizaje adquiridos por el estudiante" (RD 1618/2011).

Una cuestión de equidad y de eficiencia

En el año 2000, la UAB consiguió obtener la acreditación de la EAEVE por lo que tuvo que reducir el número de alumnos de nuevo ingreso para lograr los estándares requeridos en el valor de las ratios alumnos/profesor, número de casos clínicos por alumno, horas de prácticas en granjas, etc. La obtención de esta acreditación supuso un gran esfuerzo personal y económico de los miembros de la Facultad de Veterinaria y de toda la universidad en su conjunto.

En el curso 2012-2013, la nota de acceso a estos estudios ha sido la más alta de todas las facultades de Veterinaria de España (10,9 sobre 14), con una demanda de casi 500 solicitudes en 1ª preferencia. En este mismo curso, la nota de acceso a los estudios de CSA de la UdL ha sido de 7,8 sobre 14 con una matrícula de 60 plazas. El acceso directo de los estudiantes de CSA a los estudios de Veterinaria les supone una ventaja comparativa notoria respecto a los más de 300 estudiantes que con una nota de acceso mayor se han visto obligados a cursar otros estudios o a desplazarse a otras universidades para estudiar Veterinaria. Cabe recordar que según el RD 1892/2008 se deben respetar los derechos fundamentales y los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la universidad.

El acceso al grado de Veterinaria-UAB por la vía del graduado en CSA podría convertirse en una argucia para aquellos estudiantes que al no obtener una nota de acceso a la universidad suficiente para cursar Veterinaria, encuentren en el grado de CSA la puerta secundaria que les facilite dicho ingreso. Estoy convencida de que esta situación no es ni deseable ni conveniente para ninguna de las dos universidades.

Dado que Catalunya ya dispone de un grado de Veterinaria con prestigio, que cubre las necesidades de la profesión en todo el territorio, la mejor opción para facilitar el acceso de los estudiantes de las comarcas de Lleida a estos estudios y que como consecuencia existan profesionales que puedan atender las necesidades del sector ganadero de la zona es exigir al gobierno de la Generalitat que establezca un sistema de becas que facilite el desplazamiento de dichos estudiantes. En los últimos 10 años, el número medio de alumnos de las comarcas de Lleida que han iniciado los estudios de Veterinaria en la UAB se sitúa entre 5-7 por año.

Un Grado de Veterinaria en Cataluña de prestigio internacional.

En la UAB queremos mantener la acreditación de la EAEVE y el reconocimiento internacional conseguidos con mucho esfuerzo y dedicación. En España existen 9 facultades de Veterinaria públicas y 3 privadas, cuando las organizaciones internacionales establecen que una ratio adecuada es una facultad por cada 10 millones de habitantes. La FVE afirma que hay un número excesivo de facultades de Veterinaria en Europa, en especial en los países "menos ricos" como Portugal (6), Turquía (15), Italia (13), España (12), en contra de lo que sucede en Alemania (5), Francia (4), Holanda (1), Suecia (1), Noruega (1), Dinamarca (1), Finlandia (1). En este contexto la creación de un título conjunto no se entendería.

La alternativa –propuesta en algún foro- de que la UAB ofrezca dos títulos de Veterinaria (uno conjunto con la UdL y otro el actual UAB) carece de sentido. ¿Cómo la misma universidad puede ofrecer dos títulos con el mismo nombre con dos niveles de formación diferente, uno con todas las acreditaciones europeas e internacionales correspondientes y el otro sin ninguna de ellas? ¿Es que podemos tener estudiantes –y futuros profesionales- de primera y de segunda categoría? Por otro lado, impartir estudios de Veterinaria es muy caro, mucho más que Medicina, pues no contamos con instalaciones públicas para la realización de las prácticas, como es el caso del hospital o de las granjas. Además, por exigencias docentes muchas prácticas deben realizarse en grupos de un máximo de 5 alumnos. ¿No es mejor concentrar todos los recursos para Veterinaria donde ya funciona **muy bien?**

Reyes Pla

Bellaterra, 26 de octubre de 2012

--- Carta enviada a ARGOS para justificar la imposibilidad de cumplir con el convenio 2008, y la doble titulación --